

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

<p>Suscripción para la capital</p> <p>Un año..... 33,50 pesetas</p> <p>Seis meses..... 17,50 »</p> <p>Tres id..... 9 »</p> <p><i>Número suelto 25 céntimos.</i></p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p>Suscripción para fuera de la capital</p> <p>Un año..... 36 pesetas</p> <p>Seis meses..... 18,50 »</p> <p>Tres id..... 10 »</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p>
--	--	---

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Medina de Pomar, provincia de Burgos, por D.^a Isabel Sandoval, denominada «Preceptoría».

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e intere-

sados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 15 de marzo de 1933.—El Director general, Rodolfo Llopis.

(*Gaceta* 16 marzo 1933).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó la siguiente

Sentencia número 27.—En la ciudad de Burgos a seis de marzo de 1933, vistos ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Burgos, promovidos por D. Mariano Sevilla y Ortega, de profesión industrial, contra D. Lorenzo Ortega y Bañares, celador de teléfonos y ambos vecinos de esta Ciudad, sobre pago de cuatro mil trescientas sesenta y una pesetas y reconvenición por mil cuatrocientas pesetas, pendientes en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada al que se ha adherido en esta instancia la actora que está representada y defendida por el Procurador D. Alberto Aparicio Vazquez y el Doctor D. Pedro Alfaro y Alfaro, estándolo de igual modo la parte demandada por el Procurador D. Francisco Herrero y Navas y el Letrado D. Luis Díez Pícazo.

Aceptando los resultandos de la sentencia que en quince de julio último dictó el Juez de primera instancia de Burgos y

Resultando: que por la indicada resolución se condenó al demandado a pagar dos mil cuatrocientas cuatro pesetas, más los intereses de expresada cantidad desde la interposición de la demanda, absolviendo a ambas partes de las demás pretensiones en contra de cada una de ellas recíprocamente ejercitadas, y notificada a las partes se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación contra dicha sentencia por la

demandada, el que fué admitido en ambos efectos y previos los correspondientes emplazamientos, remitidos los autos originales a esta Audiencia, donde personados los litigantes y adherido el demandante a la apelación respecto a los particulares de su demanda que no han sido estimados en la sentencia, se formó el apuntamiento e instruido de los autos el Magistrado Ponente se celebró la vista el día veintiocho de febrero, con asistencia de los Letrados de ambas partes.

Resultando: que en la tramitación de este juicio en las dos instancias se han observado las prescripciones legales.

Visto, siendo Ponente el Presidente de Sala D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante.

Aceptando los considerandos de la sentencia apelada en cuanto tienen de esencial y no se oponen al siguiente y

Considerando: que respecto a las hogazas de pan suministradas por el actor en los primeros meses del año mil novecientos treinta y dos, la parte demandada tanto en su contestación como en la confesión prestada en el juicio, reconoce como cierto el hecho, si bien no puede precisar el número de piezas de pan, alegando además haber pagado a cuenta de las mismas cuarenta pesetas en el mes de enero, y como en la prueba practicada a instancia de ambas partes resulta probado, tanto la entrega del número de hogazas que se fija en la demanda y su precio, como el pago de esas cuarenta pesetas, es visto, que por este concepto adeuda el demandado ciento cuarenta y seis pesetas, cantidad que es preciso adicionar a las dos mil cuatrocientas cuatro que se reconocen en la sentencia, y a cuyo pago se condena al D. Lorenzo Ortega, debiendo mantenerse esa resolución en los demás extremos, excepto en el particular referente a los intereses, que al tratarse de una cantidad que en su totalidad no solo

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Mes de marzo de 1933.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Obligaciones generales..	10000	3500	3121	16621
» 2 Representación provincial	992	750	173	1915
» 3 Vigilancia y seguridad...	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales.....	»	»	330	330
» 5 Gastos de recaudación...	1095	350	165	1610
» 6 Personal y material.....	26000	3995	1145	31140
» 7 Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
» 8 Beneficencia.....	63992	14998	13038	92028
» 9 Asistencia social.....	2395	900	415	3710
» 10 Instrucción pública.....	4700	898	452	6050
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	72000	52994	40588	165582
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.....	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería..	610	690	135	1435
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	832	»	»	832
» 18 Imprevistos.....	»	»	1550	1550
» 19 Resultas.....	62000	»	»	62000
TOTAL.....	244616	79075	61112	384803

En Burgos a 6 de marzo de 1933.—El Interventor, Paulino Manrique. —Conforme: El Ordenador de pagos, Moisés Peralta.

16 de marzo de 1933.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Pedro J. Garcia.

no era líquida, sino indebida, según reconozca ese fallo, no deben estimarse devengados desde la interposición de la demanda.

Considerando: que compensando las ciento cuarenta y seis pesetas en que se aumenta la condena con el importe de los intereses de que se absuelve, siendo estos inferiores a aquella cantidad, resulta agravada la sentencia por lo que en obediencia a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo setecientos diez de la Ley de Enjuiciamiento Civil deberán imponerse las costas de este recurso al apelante.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación,

Fallamos: que confirmando en parte la sentencia apelada debemos declarar y declaramos que D. Lorenzo Ortega Bañares debe a don Mariano Sevilla Ortega dos mil quinientas cincuenta pesetas por los conceptos que se le reclaman en este juicio, y en su consecuencia, condenamos a dicho D. Lorenzo Ortega y Bañares a pagar al indicado D. Mariano Sevilla Ortega las expresadas dos mil quinientas cincuenta pesetas; absolvemos a ambas partes de las demás pretensiones en contra de cada una de ellas recíprocamente ejercitadas; no hacemos expresa imposición de las costas de primera instancia y condenamos al pago de las de este recurso al repetido D. Lorenzo Ortega y Bañares.

Y a su tiempo devuélvanse los autos originales con certificación de esta resolución al Juzgado de su procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Gómez.—Manrique Mariscal de Gante.—Dionisio Fernández.—Francisco R. Valcárcel.—Eduardo Ibáñez.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Presidente de la Sala D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Ponente en este pleito, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy de que certifico. Burgos 6 de marzo de 1933.—Ante mí, Antonio María de Mena.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 13 de marzo de 1933.—Antonio María de Mena.

Burgos.

Requisitoria.

Zuláica Aguirre Francisco, de 31 años de edad, hijo de Juan Bautista y de Tiburcia, natural de Echevarría, soltero, mecánico, vecino de Burgos; Bouzán Cacho Manuel, de 26 años, soltero, calderero, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Torrelavega, y Ramos Alonso

Mariano, de 24 años, soltero, mecánico, hijo de Angel y Dolores, natural de Valladolid y vecino de Burgos, procesados por el Juzgado de instrucción de Burgos, en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 34 de 1931, sobre hurto, comparecerán ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, dentro del término de 10 días, a fin de ser reducidos a prisión, apercibiéndoles, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero Gil, en funciones de Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se cita a Julio Arranz Zamarro, domiciliado últimamente en Cantalejo (Segovia), a fin de que el día 31 del actual y hora de las once de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, para que asista como procesado a las sesiones del juicio oral acordadas en la causa que en este Juzgado se siguió con el número 131 de 1932, sobre hurto.

Dado en Aranda de Duero a 19 de marzo de 1933.—Gerardo Baciero.—Angel Alonso.

Lerma.

D. Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, para el día 11 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado y simultáneamente en el de Villamayor de los Montes, las fincas que al final se expresan y bajo las condiciones que se indican; se hace constar, que se halla acordado en expediente de exacción de costas, dimanante de sumario número 15 de 1931, que se siguió en este Juzgado por estupro, contra Víctor Villalmanzo Tomé, que las fincas se venderán separadamente; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, respecto a la primera finca por ser primera subasta y respecto de la segunda, por ser tercera, se subasta sin sujeción a tipo; todo licitador exhibirá su cédula personal y consignará sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no hay títulos de propiedad, siendo del comprador el proveerse de ellos; que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa, y por último, se observarán las demás formalidades de la Ley.

Fincas que se citan.

Una tierra en Fuente Teceno, de ocho celemines, N. camino, y S. herederos de Pío Tomé, tasada en 30 pesetas.

Otra en Cábra Mocha, de una

fanega, N. arroyo y Ventura Tomé y E. camino, en 500 pesetas.

Dado en Lerma a 17 de marzo de 1933.—Jesús García Gutiérrez.—Por su mandado, Corentino Gómez.

Requisitoria.

Eusebio Pérez Barbero, hijo de de Joaquín y de Mariana, natural de de Villahizán de Treviño, Ayuntamiento de Villahizán, provincia de Burgos, estado soltero, profesión religioso, de 21 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, compareciera en el término de 30 días, ante el Teniente Juez instructor D. Manuel Lara del Cid, del Batallón de Montaña, número 7, de guarnición en Estella (Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Estella 16 de marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Lara.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Lic. D. Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de esta Audiencia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Certifico: que por Daniel Gómez, mayor de edad, labrador, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto recurso contencioso contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, por el que se deniega al recurrente la participación en los aprovechamientos forestales, habiéndose acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de la interposición del precitado recurso, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido la presente, que firmo en Burgos a 17 de marzo de 1933.—Alejandro Bustamante.

Alcaldía de San Juan del Monte.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión del 7 del presente mes, acordó proceder al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14, 17 y siguientes del Reglamento de Pósitos, procediendo al reparto del capital del mismo, consistente en 660 pesetas, que se concederá en la forma y condiciones que determina su Reglamento, debiendo solicitarle los vecinos que lo deseen con garantía personal, prendaria o hipotecaria en la forma reglamentaria, solicitándolo en papel de 1,50 pesetas, en la que pedirán la cantidad que deseen y ofreciendo la garantía que les parezca, de cuyas solicitudes la Cor-

poración determinará su concesión o negativa, según la cantidad que soliciten y la garantía que ofrezcan.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el presente mes, en las horas de oficina, acompañadas de su cédula personal para ser admitidas.

San Juan del Monte 12 de marzo de 1933.—El Alcalde, Abdón Antona.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza.

Comisión gestora.

Esta Comisión Gestora, en sesión ordinaria de 11 del actual, acordó que se celebre subasta para la contratación de la recaudación por la exacción de derechos de tasas municipales sobre los servicios del Cementerio municipal, voz pública e industrias callejeras y ambulantes, durante el actual año, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento en 14 del mes de diciembre de 1932 y por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en 28 de febrero último y a los pliegos de condiciones que se formularán, anunciándose tal acuerdo en la forma que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para que durante el plazo de cinco días puedan formularse las reclamaciones que se quisieren y advirtiéndose, que transcurrido este periodo, no se admitirá reclamación alguna.

Peral de Arlanza 13 de marzo de 1933.—El Presidente, Rufino Calleja.

Juzgado municipal de Miraveche.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, de este Juzgado municipal y se anuncian a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando cédula personal y documentos que acrediten haber desempeñado por algún tiempo la plaza de dicho cargo, presentando la correspondiente documentación en este Juzgado municipal, dentro del plazo indicado.

Miraveche 13 de marzo de 1933.—El Juez municipal, Leandro Fernández.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 2 del próximo mes de abril, a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel del puesto de esta capital, sita en la calle del Morco, 1, 3 y 5, la venta en pública subasta de las escopetas intervenidas por la fuerza de la misma.

Burgos 20 de marzo de 1933.—El Primer Jefe, Indalecio Terán.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932

PROVINCIA DE BURGOS

PARTIDO JUDICIAL DE ROA

(CONTINUACIÓN)

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de junio de 1931 y Circular de 10 de octubre de 1932.

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.	Tiempo de residencia.	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
151	Rodríguez de Rio Lucio	51	17	Haza	Iglesia, 15	Labrador	Cabeza de familia
152	Rodríguez y Rodríguez Juan	54	35	Hontangas	Rio, 23	Idem	Idem
153	Rodríguez Vallejero León	67	67	Guzmán	Santa María	Idem	Idem
154	Rojas Ordo Jerónimo	51	10	Roa	Estación	Jefe de Estación	Idem
155	Rojo Escudero Prudencio	71	71	Boada de Roa	Real, 29	Labrador	Idem
156	Rojo Guijarro Silvestre	31	31	Nava de Roa	Fuente, 15	Industrial	Idem
157	Rojo Labrador Anselmo	39	39	La Horra	Cantarranas	Labrador	Idem
158	Rojo Labrador Cándido	44	44	Idem	P. Santa María	Idem	Idem
159	Rojo Labrador Félix	38	38	Idem	Bodegones	Idem	Idem
160	Rojo Labrador Inocencio	32	32	Idem	P. Santa María	Idem	Idem
161	Rojo Labrador Teodoro	33	33	Idem	F. Abajo	Idem	Idem
162	Rojo Llorente Pedro	50	50	Fuentemolinos	Cruces, 22	Idem	Idem
163	Rojo Moratinos Pedro	32	32	Roa	Santo Domingo	Practicante	Idem
164	Rojo Sastre José	66	66	La Horra	Bodegones	Labrador	Idem
165	Rojo Velasco Rufo	63	38	Nava de Roa	Fuente, 37	Albañil	Idem
166	Roldán Sanz Eugenio	46	46	Fuentecén	A. Miranda	Labrador	Idem
167	Román Fernández Francisco	65	26	Guzmán		Idem	Idem
168	Romera Eugenio	48	28	Anguix	S. Martin	Idem	Idem
169	Romera Arquero Santos	41	41	La Cueva de Roa	Real, 6	Idem	Idem
170	Romera García Benerando	45	45	Boada de Roa	S. Andrés	Idem	Idem
171	Romera Horra Claudio	48	48	Olmedillo de Roa	Poza, 25	Jornalero	Idem
172	Romera Reyes Alejandro	38	10	Villatuelda		Molinero	Idem
173	Romera Rubio Benito	61	61	Boada de Roa	La Fuente	Labrador	Idem
174	Romera Rubio Pablo	52	52	Idem	La Solana	Jornalero	Idem
175	Romera Simón Anselmo	70	70	Olmedillo de Roa	Carnicería, 8	Labrador	Idem
176	Romera Simón Francisco	42	42	Idem	Cuartilla, 16	Idem	Idem
177	Romera Tejero Guillermo	70	70	Boada de Roa	S. Andrés, 48	Idem	Idem
178	Romeral Arranz Victorino	34	7	Roa	Estación	Dependiente	Idem
179	Romero Ferrairo Leandro	62	13	Villovela de Esgueva	Villovela	Molinero	Idem
180	Romero García Lorenzo	82	82	Villaescusa de Roa	V. de Roa	Agricultor	Capacidad
181	Romero Guijarro Luciano	54	54	Hontangas		Labrador	Cabeza de familia
182	Romero Hernando Jenaro	36	36	Idem	Comadrada	Idem	Idem
183	Romero Hernando Pedro	54	54	Idem	Rio, 7	Idem	Idem
184	Romero Martínez Joaquín	52	8	San Martin de Rubiales	S. M. de Rubiales	Albañil	Idem
185	Romero Otero Antonio	75	75	Hontangas		Labrador	Idem
186	Romero Romero Anastasio	42	42	Boada de Roa	S. Blas	Idem	Idem
187	Ronda Fernández Patrocinio	38	38	La Horra	Ontanilla	Chófer	Idem
188	Ronda Llorente Pedro	38	38	Idem	R. Arriba	Labrador	Idem
189	Ronda Rojo Aurelio	47	47	Idem	Raspa	Idem	Capacidad
190	Ronda Rojo Felipe	40	40	Idem	F. Abajo	Jornalero	Cabeza de familia
191	Ronda Vitores Laureano	52	52	Idem	E. Esteban	Labrador	Idem
192	Rosuero Guijarro Agapito	53	53	Moradillo de Roa	Manzano, 54	Jornalero	Idem
193	Royuela Balbás Florián	42	42	Villovela de Esgueva	Villovela	Labrador	Idem
194	Royuela Balbás Raimundo	51	45	Idem	Idem	Idem	Idem
195	Royuela Beltrán Paulino	57	57	Idem	Idem	Idem	Idem
196	Royuela Esteban Dimas	58	58	Idem	Idem	Idem	Idem
197	Royuela Esteban Patricio	47	47	Idem	Idem	Idem	Capacidad
198	Royuela Fernández Claudio	54	54	Idem	Idem	Idem	Cabeza de familia
199	Royuela García Narciso	41	41	La Horra	S. Pedro	Idem	Idem
200	Rozas Francisco Amador	34	34	Nava de Roa	Cruz Blanca	Idem	Idem
201	Rozas Francisco Eutimio	32	32	Idem		Jornalero	Idem
202	Rozas García Benito	37	18	Roa	Joyería	Albañil	Idem
203	Rozas Pastor Domingo	64	64	Nava de Roa	Calvario, 24	Jornalero	Idem
204	Rozas Soto Juan	38	16	Fuentecén	A. Arranz	Guarnicionero	Idem
205	Rubiales Crespo Julio	34	34	Roa	Señor	Jornalero	Idem
206	Rubiales Esteban Manuel	77	77	Idem	S. Esteban	Ninguna	Idem
207	Rubio Emilio	47	47	Anguix	P. Olma	Jornalero	Idem
208	Rubio Alonso José	42	42	Mambrilla de Castrejón	Angos, 7	Idem	Idem
209	Rubio Benito Julián	42	42	Anguix	Real, 12	Zapatero	Idem
210	Rubio Miguel Valentin	66	66	Idem	P. Olma	Labrador	Idem
211	Rubio Moncalvillo Gregorio	35	35	Roa	Balcones, 39	Empleado	Idem
212	Rubio Ortiz Pedro	54	7	San Martin de Rubiales	S. M. de Rubiales	Idem	Idem
213	Rubio Ronda Remigio	53	53	La Horra	Raspa, 22	Labrador	Idem
214	Ruiz Casin Matías	31	31	Mambrilla de Castrejón	Plaza, 6	Jornalero	Idem

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia.	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
215	Ruiz de la Fuente Dionisio	32	32	Roa	C. Palacio	Albañil	Cabeza de familia
216	Ruiz Gómez Pedro (mayor)	48	48	La Horra	P. S. María	Jornalero	Idem
217	Ruiz Gómez Pedro (menor)	46	46	Idem	Idem	Idem	Idem
218	Ruiz González José	58	32	Pedrosa de Duero	Real, 1	Labrador	Capacidad
219	Ruiz Izquierdo Santiago	52	52	Roa	Empeinado	Jornalero	Cabeza de familia
220	Ruiz Rubio Daniel	55	55	Mambrilla de Castrejón	Solana, 9	Labrador	Idem
221	Rupérez Silvestre Pedro	65	65	Quintanamanvirgo	Puente, 22	Idem	Capacidad
222	Sacristán Camarero Macario	72	72	Berlangas de Roa	P. Constitución	Idem	Cabeza de familia
223	Sacristán Casado Juvento	51	51	Idem	Idem	Idem	Capacidad
224	Sacristán Casado Ricardo	55	55	Idem	Plaza	Idem	Idem
225	Sacristán González Florencio	41	9	Olmedillo de Roa	Cuartilla	Pastor	Cabeza de familia
226	Sáez de Blas Pedro	53	53	Fuentecén		Labrador	Idem
227	Sainz López Francisco	42		Roa	P. Mayor, 1	Comerciante	Idem
228	Sainz López Patrocinio	50	50	Idem	Idem	Idem	Idem
229	Sainz del Val Ignacio	62	62	Fuentecén	A. Miranda	Labrador	Capacidad
230	Salvador Agrados Marcelino	52	52	Adrada de Haza	Plaza	Idem	Cabeza de familia
231	Salvador Lázaro Inocencio	38	9	Idem		Idem	Idem
232	Salvador Lázaro Vicenle	31	31	Idem	Patillo	Jornalero	Idem
233	Salvador Martín Juan	67	67	Idem		Labrador	Idem
234	Salvador Martín Saturnino	58	58	Idem	Patillo	Idem	Idem
235	Salvador del Rincón Eradio	65	35	Idem	Plaza	Idem	Idem
236	Salvador Sanz Maximino	44	44	Hontangas	Cueva, 1	Idem	Idem
237	Sancha Madrid Gumersindo	59	59	La Horra	Cantarranas	Jornalero	Idem
238	Sancha Ordóñez Rufino	55	34	Anguix	P. Ayuntamiento	Labrador	Capacidad
239	Sancho Bartolomé Bernardo	56	56	Hoyales de Roa	Plaza	Idem	Idem
240	Sancho Bartolomé Moisés	32	32	Berlangas de Roa	Cervantes	Idem	Cabeza de familia
241	Sancho Bartolomé Pablo	46	46	Idem	C. Real	Idem	Idem
242	Sancho Bartolomé Toribio	33	33	Idem		Idem	Idem
243	Sancho Bartolomé Victoriano	54	54	Hoyales de Roa	Real, 90	Idem	Capacidad
244	San Esteban Beltrán Andrés	53	53	Guzmán	Santa Eugenia	Idem	Idem
245	San José Expósito Fernando	35	11	Olmedillo de Roa	Miel, 14	Pastor	Cabeza de familia
246	San Martín Bacierno Domingo	53	53	Haza	Castillo, 18	Labrador	Capacidad
247	San Martín Bajo Norberto	70	70	Idem	Iglesia, 2	Idem	Idem
248	San Martín Berdugo Enrique	33	33	Anguix	Real, 13	Jornalero	Cabeza de familia
249	San Martín Gil Macario	32	32	Hoyales de Roa	Caño, 39	Labrador	Idem
250	San Martín Gil Mariano	37	37	Idem	Iglesia, 16	Idem	Idem
251	San Martín Rubio Gabriel	65	65	Anguix		Idem	Capacidad
252	San Martín Valenciano Lucio	59	59	Hoyales de Roa	Cruz, 11	Propietario	Cabeza de familia
253	San Martín Valenciano Román	54	54	Idem	Caño, 15	Idem	Idem
254	Santamaría de la Hera Afrodasio	58	58	Quintanamanvirgo	Iglesia, 1	Labrador	Capacidad
255	Santamaría Sanz Quintín	61	61	Olmedillo de Roa	Cuartilla, 34	Idem	Cabeza de familia
256	Santa Olalla Pinto Santiago	65	30	Hoyales de Roa	Extramuros, 3	Camarero	Idem
257	Santa Olalla Sancho Primitivo	40	40	Idem	Plaza, 8	Labrador	Capacidad
258	Santa Olalla Valenciano Eladio	56	56	Idem	Iglesia, 2	Propietario	Idem
259	Santa Olalla Valenciano Norberto	49	49	Idem	Plaza, 3	Idem	Idem
260	Santo Domingo Cristóbal Eusebio	55	55	Idem	Cruz, 15	Jornalero	Cabeza de familia
261	Santo Domingo González Vicente	70	70	Idem	Caño, 6	Labrador	Idem
262	Santo Domingo Herrera Román	54	54	Idem	Haza, 14	Propietario	Idem
263	Santo Domingo Montes Emilio	47	47	Idem	Real, 33	Idem	Idem
264	Santos Burgoa Julián	65	42	Quintanamanvirgo	Idem, 7	Agricultor	Capacidad
265	Santos Diez Eugenio	62	62	Olmedillo de Roa	Burgos, 25	Labrador	Cabeza de familia
266	Santos Esteban Crescencio	32	32	Guzmán	Santa María	Idem	Capacidad
267	Santos Esteban Nicolás	37	37	Idem	S. Engracia	Idem	Cabeza de familia
268	Santos Llorente Rafael	67	67	Anguix	Torrejón, 8	Idem	Idem
269	Santos y Santos Vicente	43	43	Guzmán	San Juan	Idem	Capacidad
270	Santos Valcabado Victoriano	43	20	San Martín de Rubiales	San Martín de Rubiales	Agricultor	Idem
271	Santos Vélez Avelino	33	33	Olmedillo de Roa	Plaza, 8	Labrador	Cabeza de familia
272	Santos Zaloña Justo	51	51	Anguix	Real, 10	Idem	Capacidad
273	Sanz Arquero Marcelo	53	53	La Horra	E. Esteban	Jornalero	Cabeza de familia
274	Sanz Cano Bernardo	47	47	Fuentelisendo	Eras	Idem	Idem
275	Sanz Carbonero Dionisio	60	60	Idem	Fuente	Labrador	Capacidad
276	Sanz Esteban Pío	42	42	Idem	Plazuela	Idem	Cabeza de familia
277	Sanz López Desiderio	39	39	Quintanamanvirgo	Real, 32	Idem	Idem
278	Sanz López Maximiliano	36	36	Idem	Fragua, 4	Idem	Idem
279	Sanz Martín Gregorio	47	47	Valdezate	Valdezate	Jornalero	Idem
280	Sanz Pradales Heliodoro	36	36	Fuentelisendo	Iglesia	Labrador	Idem
281	Sanz Romera Nicolás	77	33	Quintanamanvirgo	Parra, 27	Industrial	Idem
282	Sanz Sanz Severino	32	32	Fuentelisendo	Plazuela	Labrador	Idem
283	Sanz Sualdea Zacarias	31	31	Fuentemolinos	Cruces, 2	Idem	Idem
284	Sastre Arribas Ponciano	50	26	Terradillos de Esgueva	Terradillos	Propietario	Capacidad
285	Sastre Izquierdo Félix	39	39	La Horra	Eustasio, 35	Agricultor	Cabeza de familia
286	Sendino Diez Daniel	58	58	Valcavado de Roa	Valcavado de Roa	Labrador	Capacidad
287	Sendino Manuel Segundo	32	32	Idem	Idem	Idem	Cabeza de familia
288	Silvestre de las Heras Justo	61	61	Quintanamanvirgo	Fuente, 7	Idem	Capacidad
289	Tamayo Calvo Baudilio	31	31	Villatuelda	Villatuelda	Idem	Idem
290	Tamayo Cilleruelo Ignacio	58	58	Terradillos de Esgueva	Terradillos	Idem	Cabeza de familia
291	Tamayo González Camilo	76	76	Villatuelda	Villatuelda	Idem	Capacidad
292	Tamayo González Ponciano	54	54	Idem	Idem	Idem	Idem
293	Tamayo Muñoz Bernardino	39		Terradillos de Esgueva	Terradillos	Idem	Idem
294	Tamayo Muñoz Valentín	37	37	Idem	Idem	Idem	Idem
295	Tejedor Martínez Martín	32	32	San Martín de Rubiales	San Martín de Rubiales	Agricultor	Cabeza de familia
296	Torre Plaza Gregorio	45	45	Idem	Idem	Jornalero	Idem
297	Tudela Cazorro Matías	38	10	La Cueva de Roa	Eras, 19	Labrador	Capacidad
298	Valcabado Aguado Amalio	33		San Martín de Rubiales	San Martín de Rubiales	Agricultor	Cabeza de familia
299	Valcabado Esteban Bernabé	59	59	Idem	Idem	Idem	Capacidad
300	Valcabado Esteban Juan	66	66	Idem	Idem	Idem	Idem